

## TOMÁS DE MERCADO Y LA SUMA DE TRATOS Y CONTRATOS (1571)

Alejandro César Antonio Luna Bernal  
Universidad de Guadalajara

La Suma de tratos y contratos de Tomás de Mercado es un texto en el que se analizan una serie de prácticas comerciales y financieras que tenían lugar en la Sevilla del siglo XVI con el fin de determinar su corrección o incorrección moral. En lo que sigue mencionaremos algunos datos biográficos de Mercado, haremos una descripción del contenido de la Suma y hablaremos un poco de su importancia e influencia para el pensamiento posterior.

### 1.- DATOS BIOGRÁFICOS DE TOMÁS DE MERCADO (1523-1575).

Tomás de Mercado fue un teólogo dominico nacido en Sevilla en 1523<sup>1</sup>, que llegó a la Nueva España siendo muy joven aún. En 1552 ingresó a la orden dominica y fue asignado al Convento de Santo Domingo de México. Estudió artes y teología, primero en el propio Convento, y luego en la Real y Pontificia Universidad de México. Allí tuvo como profesor a Pedro de Pravia quien era considerado un excelente tomista por haber estudiado en Salamanca con Vitoria y Soto. Ordenado sacerdote en 1558, se desempeñó como Lector de Artes en el propio Convento hasta 1562. Aunque tuvo algunos cargos en la orden no se le destinó al gobierno sino que fue enviado a la península para perfeccionar sus estudios en Salamanca, donde se matriculó en Teología en diciembre de 1563, y en Sevilla. En ésta última ciudad enseñó filosofía, teología moral y derecho en el Colegio de Santo Tomás y fue asesor moralista de los mercaderes. Fue precisamente a solicitud de éstos que comenzó a escribir la Suma de tratos y contratos con el propósito de que les orientara en cuanto a la licitud o ilicitud de sus diversas prácticas comerciales y financieras. Regresó a Salamanca en 1566, tras dos años de ausencia, para proseguir sus estudios en teología de los que debió recibirse al finalizar el curso de 1568-69. Allí, siguió escribiendo la Suma de tratos y contratos que debió terminar hacia 1568, pues se publicó al año siguiente. En 1574 el Capítulo General de su orden, en Barcelona, lo nombra Maestro en Sagrada Teología. Dicen Beuchot e Iñiguez que era ésta:

[La] máxima distinción intelectual en la orden, distinta del grado homónimo que se concedía en las universidades<sup>2</sup>.

En octubre de 1574 se embarca rumbo a México a donde es llamado tal vez por considerarle un candidato apto para ser profesor en la Universidad. Sin embargo, durante su viaje muere afectado de una grave enfermedad y es sepultado en el mar, frente a las costas de San Juan de Ulúa, Veracruz, a principios de enero de 1575<sup>3</sup>.

### 2. OBRAS DE TOMÁS DE MERCADO.

Tomás de Mercado escribió la Suma de tratos y contratos en español. La primera edición fue publicada en Salamanca en 1569. Una segunda edición, aumentada, se publicó en

<sup>1</sup> Según lo que afirma Lucio Torales y lo que yo mismo he podido constatar, los autores dan fechas distintas para el nacimiento de Mercado: el año de 1500 (Alejandro A. Chafuen), 1523 (Antonio Ibaranguoitia), 1530 (Nicolás Sánchez Albornoz), 1525 (Gómez Camacho), etc. (TORALES, Sergio Lucio. *Moral económica en Suma de tratos y contratos de Fray Tomás de Mercado: estado actual de la cuestión*. El Basilisco. Revista de filosofía, ciencias humanas, teoría de la ciencia y de la cultura. No. 21. Oviedo, 1996. Versión digital consultada en página Web: <http://www.filosofia.org/rev/bas/bas22105.htm>) Sin ánimo de tomar partido por ninguna de estas opciones, aquí menciono simplemente la de 1923, que es la que habitualmente proporciona Beuchot.

<sup>2</sup> BEUCHOT, Mauricio e INIGUEZ, Jorge. *El pensamiento filosófico de Tomás de Mercado. Lógica y Economía*. UNAM. 1ra. Edición. México. 1990. pág. 9.

<sup>3</sup> La mayor parte de estos datos están tomados de la obra citada de Beuchot e Iñiguez, así como de: BEUCHOT, Mauricio. *Introducción*. En: MERCADO, Tomás de. *Comentarios lucidísimos al texto de Pedro Hispano*. UNAM. 1ra. Edición. México, 1986.

Sevilla en 1571, misma que se reeditó en 1573 y luego nuevamente en 1587. Se hizo una traducción al italiano de la primera edición, que se publicó en Brescia en 1591. Modernamente, Restituto Sierra Bravo realizó una edición incompleta que se publicó por la Editora Nacional en Madrid, en 1975. En 1977, Nicolás Sánchez Albornoz realizó la última edición completa, basada en la de 1571, misma que se publicó en Madrid por el Instituto de Estudios Fiscales, en 2 volúmenes<sup>4</sup>. La edición que se utiliza en el presente trabajo es una versión digital de ésta última de 1977, publicada en la página Web de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes<sup>5</sup>.

Además de la Suma Tomás de Mercado publicó dos obras de lógica:

A) *Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani Reverendi Patris Thomas de Mercado Ordinis Praedicatorum artium, ac sacrae Theologiae professoris Prima editio cum argumentorum selectissimorum Opúsculo quod vice Enchyridii esse potest Dialecticis ómnibus (Sevilla, 1571) De ella hay traducción moderna de Mauricio Beuchot: Comentarios lucidísimos al texto de Pedro Hispano, UNAM, México, 1985; y*

B) *In logicam magnam Aristotelis commentarii, cum nova translatione textus ab eodem auctori (Sevilla, 1571). La edición moderna de esta última obra, a cargo de Mauricio Beuchot y A. Díaz Avila, según entiendo, se encuentra en proceso de elaboración; sin embargo, han publicado en la UNAM la parte relativa al Libro de los predicamentos, en edición bilingüe con transcripción, introducción, traducción y notas de Mauricio Beuchot, México, 1994.*

### **3. LA SUMA DE TRATOS Y CONTRATOS. PRELIMINARES, EPÍSTOLA NUNCUPATORIA Y PRÓLOGOS.**

El texto de la Suma de tratos y contratos está compuesto, en su segunda edición, de seis Libros precedidos por una serie de documentos preliminares junto a los cuales encontramos otros tres escritos de Mercado: a) la Epístola nuncupatoria, en que dedica la obra al Consulado de Mercaderes de Sevilla y explica los motivos por los que la escribió; b) el Prólogo a la primera edición en el que trata, sobre todo, de los medios y fines de la instrucción moral y, por tanto, de cómo su obra puede cumplir un propósito instructor y, c) el Prólogo a la segunda edición, en que explica los cambios con relación a la primera edición y las razones de los mismos.

#### **3.1 DOCUMENTOS PRELIMINARES: LICENCIAS, PRIVILEGIOS Y CENSURAS.**

En cuanto a los Documentos preliminares, éstos son, en primer lugar, las licencias y privilegios concedidos por el Rey para Castilla (1569) y Aragón (1570), así como la correspondiente licencia de Fray Alonso de Ontiveros, Prior de la Provincia de España de la orden de Santo Domingo, para la impresión y publicación de la obra (1568). Vienen enseguida nueve censuras correspondientes a la primera edición que coinciden en dar su aprobación a la obra calificándola de “útil”, “provechosa”, “eatólica”, “de verdadera doctrina”, “conveniente”, “de mucho ingenio y doctrina”, etc. Entre los censores encontramos principalmente, a catedráticos de teología y filosofía moral de la Universidad de Salamanca: Fray Mantio, Fray Juan de Guevara, Francisco Sancho, Fray Luis de León, Diego Rodríguez. Junto a ellos aparecen, también, los nombres de Fray Alonso Zorrillo, Alonso de la Vera Cruz, Fontidueña y Bernardino de Alvarado. Por último, tenemos la correspondiente censura para la segunda edición, hecha por Fray Rodrigo Yepes, padre de la orden de San Jerónimo

<sup>4</sup> Vid. TORALES. Op.cit.

<sup>5</sup> MERCADO, Tomás de. *Suma de tratos y contratos*. Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1977. Edición digital basada en la segunda edición de 1571, disponible en la página Web de la Biblioteca Virtual “Miguel de Cervantes”: <http://www.cervantesvirtual.com/serv/let/SirvoObras/01369416599014834197857/index.htm>. Como el texto no viene paginado en esta versión, citaré señalando el Libro, Capítulo y párrafo que corresponda.

(1570), así como los nuevos privilegio y tasa, dada la primera en Madrid, el 03 de noviembre de 1570 y la segunda el 10 de marzo de 1574.

### **3.2 LA EPÍSTOLA NUNCUPATORIA: DEDICATORIA AL CONSULADO DE MERCADERES DE SEVILLA.**

En la Epístola nuncupatoria, Mercado dedica la Suma de tratos y contratos al Consulado de Mercaderes de Sevilla. Dice que compuso la obra bajo la exhortación que le hizo, en particular, un negociante de nombre Angelo Brunengo para que pusiera en orden muchas decisiones que había dado en distintos tiempos y lugares sobre casos referentes a mercaderes en casi todas las materias de sus tratos, y que la publicó una vez que ~~los~~ “hombres muy doctos” le convencieron de su utilidad. Hecho esto, afirma, no necesitó persuadirse de que debía dedicarla al Consulado, por dos razones: en primer lugar, porque la materia de la obra lo demandaba; en segundo término, por la natural pretensión que los mercaderes tendrían a tal dedicatoria, por ser tales. Además, dice, le entusiasma la idea de que, con ello, Sevilla contara con una doctrina referente a la licitud e ilicitud de sus diversos tratos, respaldada por el prestigio y la autoridad de una eminente Universidad de teólogos, como lo era Salamanca, más aún por el hecho de que algo similar hacía falta en otros lugares de importante trato comercial como Burgos, Medina o Lisboa. Contar con una doctrina semejante es algo muy necesario para los comerciantes, sostiene Mercado, ya que éstos, como hombres que son, tienen el deseo de saber y la necesidad de entender aquello de lo que más se ocupan, en este caso, el propio trato comercial y la licitud o ilicitud de las diversas prácticas con él involucradas.

### **3.3 EL PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN (1569): FINALIDAD Y MEDIOS DE LA SUMA DE TRATOS Y CONTRATOS.**

En el Prólogo a la primera edición Mercado expone razonadamente cuál es la finalidad que se propone con su obra así como los medios que ha elegido para conseguirla. Respecto de la finalidad, dice que lo que persigue es mostrar ~~cómo~~ “cómo ejercitarían los mercaderes lícitamente su arte”<sup>6</sup>, exponiendo la equidad y justicia que deben guardar en sus contratos, con un doble propósito: instruir a los propios mercaderes para que puedan edificar su conciencia con esta doctrina, y que la misma sea aprovechada por el pueblo para evitar ser agraviado. Al hacer esto, afirma, no intenta sino imitar a los sabios a quienes Dios ha instruido para guiar a sus respectivos pueblos a la felicidad y a una vida justa. En tales sabios (los patriarcas judíos, los filósofos antiguos, los apóstoles cristianos) la sabiduría criada imita a la sabiduría Divina, a la que sirve como templo donde ella habita y responde, donde se manifiesta y resuena. La sabiduría es un don que tiene la particularidad de que, siendo concedida por Dios a unos pocos, tiene, sin embargo, la finalidad de aprovechar a muchos, por lo cual y según lo podemos comprobar por experiencia, una vez que aquellos hombres la han alcanzado sienten un ~~instinto~~ “instinto casi natural” de comunicarla para utilidad de su gente, y de mostrarles el camino de la felicidad.

En cuanto a la elección de los medios que han de emplearse para que el discurso transmita su mensaje de modo eficaz, Mercado sostiene que en dicha elección se ha de tomar en cuenta ~~el~~ “talento y condición” del destinatario. Este son los propios mercaderes y el pueblo que, por lo general, son ~~novatos~~ “novatos en letras” y gente ~~que~~ “que sin lumbre de leyes divinas ni humanas se meten atrevidamente en muy espesas tinieblas de contratos”<sup>7</sup>. Mercado habla de dos tipos de entendimiento de que son susceptibles los hombres en relación a las cosas morales: el primero es el entendimiento por razón y autoridad; el segundo, el entendimiento por reglas. Para transmitir el primero el sabio se sirve del discurso científico que consiste en

<sup>6</sup> MERCADO, Op.cit. *Suma de tratos...* Prólogo 1, párr.6.

<sup>7</sup> *Ibid.* Prólogo 1, párr.7.

exponer los principios y fundamentos más generales de filosofía moral y, a partir de ellos, deducir las conclusiones pertinentes. Como exige rigor en las demostraciones su exposición puede ser larga y difícil de seguir para quien carece de instrucción especializada. Por esta razón es que para los principiantes es más eficaz enseñar por reglas, divisiones, preceptos y ejemplos para que la doctrina pueda transmitirse con facilidad. Así, con relación a su destinatario, los medios que resuelve utilizar Mercado son:

Instruir por reglas y no por razón y autoridad, con el fin de que la comunicación sea expedita, y

Hacerlo en un lenguaje claro y no verboso (aunque la obra pierda galanura) con el objeto de lograr la mayor claridad y que la doctrina pueda comprenderse con «facilidad y llaneza».

3.4 El Prólogo a la Segunda Edición (1571): Modificaciones y Añadidos a la Primera Edición.

Por último, en el Prólogo a la Segunda edición, Mercado explica en qué consisten y cuál es la finalidad de las modificaciones y añadidos hechos al texto de la primera edición. La disposición de los libros queda como sigue, comparando las dos ediciones:

#### **PRIMERA EDICIÓN, 1569**

Libro I. Del arte y trato de mercaderes.

Libro II. De cambios.

Libro III. De arrendamientos, préstamos y usuras.

Libro IV de Restitución.

#### **SEGUNDA EDICIÓN, 1571**

Libro I. Introdutorio de toda la obra, do se trata de la ley y razón natural, y de la virtud de la justicia que en ella se funda y de ella sale.

Libro II. Del arte y trato de mercaderes.

Libro III. Do se explica brevemente la pragmática del trigo que en los reinos de Castilla y Andalucía estableció el Rey Don Felipe, Nuestro Señor.

Libro IV. De cambios.

Libro V. De arrendamientos, préstamos y usuras.

Libro VI de Restitución.

En primer lugar, dice Mercado, se robustecieron con nuevos argumentos los libros referentes al arte y trato de mercaderes, el de cambios, el de usuras y el de la restitución. Se agregó, en segundo lugar, un libro sobre la pragmática del trigo donde, afirma, «ere perfeccionamos la materia de comprar y vender»<sup>8</sup>. Por último se agregó, como un libro entero, un opúsculo sobre la ley natural con el fin de mostrar cuál es el fundamento último de todas las obligaciones referentes a los tratos. La ley natural, explica Mercado, regula todos los aspectos sustanciales relativos a la materia de contratos, mientras que la ley positiva regula sólo aspectos de solemnidades y requisitos. La ley natural, afirma también, es en el hombre el fundamento de todas las positivas.

Las razones en que se funda Mercado para introducir estas modificaciones son congruentes con su concepción acerca de la naturaleza de la reflexión ética. En la primera edición, afirma, se «acobardo» ya que, como pensó que la obra iba dirigida a gente muy ocupada en los negocios, creyó que no debía sobrecargarla ni con una exposición referente a los principios, ni con demasiados casos. Pero ahora, constatando la buena acogida que tuvo su texto y comprendiendo su anterior exageración, decide subsanar las omisiones. Además, dice, la experiencia presenta día con día nuevos casos y obliga a reconsiderar los ya pasados, de

<sup>8</sup> Ibid. Prólogo 2, párrafo 3.

todo lo cual habrá que dar cuenta en la nueva edición pues, afirma, –fuera mal acuerdo callar lo que de nuevo se ofrece, si es tan provechoso como lo que primero se publicó<sup>9</sup>.

#### **4.- LA SUMA DE TRATOS Y CONTRATOS. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SEIS LIBROS.**

El desarrollo expositivo de Mercado a lo largo de los seis libros que componen el texto de la Suma en su segunda edición sigue una línea que va: de la exposición de los principios filosóficos de que se derivan las reglas relativas a los diferentes tratos, en las que se funda la justicia de éstos (Libro I), a la descripción y el análisis de las diversas prácticas comerciales y financieras presentes en la Sevilla del siglo XVI, mostrando el mecanismo de su operación para dejar al descubierto su carácter justo o injusto (Libros II al V), para terminar con la explicación de las diversas formas de restitución, mediante las cuales se puede corregir el estado de injusticia suscitado por algunas prácticas (Libro VI).

El propósito de Mercado es que su texto sirva para ayudar a los mercaderes a ver y entender los malos pasos que hay en el camino peligroso de su arte<sup>10</sup>. Intenta instruirlos para que aprendan a reconocer detrás del complicado funcionamiento de múltiples operaciones comerciales y financieras, diversas ocasiones de pecado y error y puedan, con ello, prevenirse de caer en ellos. Dice Mercado:

Y en cualquiera de estos tratos no puede dejar de haber, supuesta la malicia y avaricia humana, algunos engaños y mil ardidés tan ingeniosos y, a las veces, tan encubiertos, que es menester particular ingenio para entenderlos y aun ayuda y favor de Dios para, vista la ocasión, no cometerlos y tramarlos<sup>11</sup>.

Respecto de esta cita de Mercado hay, en principio, un aspecto que interesa de sobremañera destacar: la idea de que el vicio o pecado tiende a ocultarse debajo de diversas máscaras y de que, por tanto, para descubrirlo hay que desenmarañar con cuidadosa sutileza cada una de las hebras del disfraz; la idea de que el pecado procede con suma astucia adoptando muchas veces un aspecto de bondad que nos hace caer si no se pone gran diligencia en descubrirlo, y a veces aún poniéndola. En particular, en relación al vicio de la usura explica cómo éste es tan feo, tan abominable, que incluso no se atreve a confesárselo a sí mismo el propio sujeto que lo comete, queriendo disimularlo bajo algún ingenioso mecanismo contractual. No hay por otra parte, dice Mercado, vicio que imite de tal forma al demonio como éste que:

*[...] procura injerirse en cuantos tratos se hacen, de modo que quien piensa estar muy apartado de él, lo tiene incorporado en sí<sup>12</sup>*

El trabajo analítico de Mercado, entonces, tiene como detonador esta preocupación por desenmascarar los mecanismos a través de los cuales se produce ese deslizamiento subrepticio. De ahí es de donde surge su fino trabajo de análisis de las prácticas contractuales de los mercaderes que es uno de los aspectos más preciosos de su trabajo. Veamos ahora brevemente de que trata cada uno de los libros.

#### **4.1 LIBRO PRIMERO: INTRODUCTORIO DE TODA LA OBRA, DO SE TRATA DE LA LEY Y RAZÓN NATURAL, Y DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA QUE EN ELLA SE FUNDA Y DE ELLA SALE.**

Este Libro podemos considerarlo dividido en dos partes (como el propio título lo indica): la primera trataría de la ley natural y la segunda del concepto de justicia. El dominio

<sup>9</sup> Ibid. Prólogo 2, párrafo 1.

<sup>10</sup> Ibid. Libro II, Capítulo I, párrafo 6.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibid. Libro V, Capítulo I, párrafo 1.

concibe a la Ley, de modo similar a Santo Tomás, como medida y regla de los actos y distingue, como él, entre la ley eterna, la ley natural y la ley positiva, pudiendo ser ésta divina o humana. Explica cómo, aunque la ley eterna es superior, se promulga a través de la ley natural, de lo que resulta que la ley natural viene a ser, en el hombre, el fundamento de todas las leyes positivas. La ley natural, explica Mercado, regula aspectos sustanciales relativos a la materia de contratos, mientras que la ley positiva regula sólo aspectos circunstanciales, como solemnidades y requisitos. Por otra parte, Mercado habla también de una Ley divina que tendría dos partes: los mandamientos divinos naturales que coinciden con la ley natural misma y que están representados en los Diez Mandamientos (porque éstos se los enseña a cualquier hombre su propia razón), y los mandamientos sobrenaturales que son las normas que regulan los sacramentos, los actos de culto, etc. Según Mercado, el hombre puede diferir o aún dejar de cumplir los mandatos sobrenaturales si las circunstancias así lo exigen, mientras que los naturales son inviolables y tienen que cumplirse en toda circunstancia.

La ley natural es el mandato de la recta razón que enseña, en primer lugar, que se debe querer el bien y aborrecer el mal. Este principio es lo esencial de todas las virtudes y leyes. Para ello sirven la prudencia, la fortaleza y la templanza. Más, como el hombre es un ser social por naturaleza, la razón natural le manda hacer el bien a los demás y no dañarlos (de donde surgen, respectivamente, las virtudes de la misericordia y la justicia). La justicia ordena y conserva a la congregación política y consiste en una «constante y firme voluntad de dar a cada uno lo que le pertenece»<sup>13</sup>. Dar a cada uno lo que le pertenece es hacer igualdad e igualdad, dice Mercado, es «ajustar dos cosas disímiles»<sup>14</sup>. En el caso de los contratos esta igualdad consistiría en que, siendo disímiles las naturalezas de las cosas que se contratan, sean sin embargo iguales en estimación (es decir, en su valor de cambio). Enseguida distingue Mercado entre la justicia legal, que es la virtud del juez justo que da a cada uno su derecho, y la justicia conmutativa, que es la virtud del ciudadano justo que se cuida de no agraviar a los demás (y de «hacerles igualdad»). La conmutativa se ejercita principalmente en los contratos: en la compraventa consiste en vender por su justo precio, no llevándose más valor que el que se entrega a la contraparte; si es al fiado, no vendiendo más caro; si es por adelantado, no pagándola a menos. En el préstamo la justicia consiste en no llevar interés, es decir, usura (entendiendo por «usura» no sólo un interés muy alto sino todo interés ya que se concibe al préstamo como un contrato esencialmente gratuito<sup>15</sup>); y en el cambio real en que la desigualdad entre la cantidad que se entrega en un lugar y la que se recibe a cambio en otro sea con el propósito de igualar la desigual estimación de la moneda en uno y otro de esos lugares (entendiendo por «estimación» lo que hoy llamaríamos «poder adquisitivo»)<sup>16</sup>.

#### 4.2 EL LIBRO SEGUNDO, DEL ARTE Y TRATO DE MERCADERES.

Este Libro puede dividirse, a mi modo de ver, en dos grandes partes. La primera, que abarca los capítulos del I al X, trata fundamentalmente de tres cosas: lo que llamo la problematización moral del trato mercantil, la teoría del justo precio y la teoría de las compañías mercantiles. La segunda parte, que abarca los capítulos del XI al XXIII, está dedicada al análisis de la compraventa mercantil, que podemos subdividir en cuatro momentos: 1) análisis de la compraventa al contado, 2) de la compraventa al fiado, 3) compraventa con pago adelantado y 4) formas especiales de compraventa.

En lo que llamo la problematización moral del trato mercantil, Mercado define los aspectos desde los cuales la actividad mercantil viene a ser constituida como objeto de preocupación ética, en su reflexión. Estos aspectos son: a) la explicación del origen y

<sup>13</sup> *Ibid.* Libro I, Capítulo II, párrafo 6.

<sup>14</sup> *Ibid.* Libro I, Capítulo II, párrafo 8.

<sup>15</sup> *Vid.* Libro V.

<sup>16</sup> *Ibid.* Libro IV, Capítulo VI.

naturaleza del trato mercantil y del grado que ocupa en las cosas morales, donde se explica que el trato no es malo ni bueno en sí mismo. Aunque se den en su práctica muchas más ocasiones para el mal que para el bien, él sigue siendo un indiferente moral que se considerará bueno o malo según el fin al que se dirija; b) los fines hacia los que se debería de orientarse moralmente la práctica del trato, que serían la utilidad pública, la ayuda a los necesitados y el sustento de la casa, en ese orden de prioridad. Por último, c) el esbozo de una serie de estrategias para que el mercader gane respeto y buena reputación (vivir honestamente, hablar moderadamente, no acostumbrarse a jurar, dar limosna, ser aficionado de buenos libros, oír misa, hacerse de un confesor prudente que tenga conocimiento de la práctica).

Luego viene la teoría del precio justo, que abarca los capítulos VI al VIII. Mercado distingue entre el precio legal que es el fijado por la autoridad mediante la imposición de una tasa y el precio natural que es el precio corriente en el mercado siempre que no haya engaño ni coacción. En relación al primero explica las razones por las que la república tiene facultad para imponer la tasa con vistas a la utilidad y provecho de todos, expone también la necesidad de hacerlo ya sea a través de un funcionario o directamente por el mismo rey. Las tasas pueden ser a favor del comprador (señalando precio máximo) o del vendedor (señalando mínimo); pero unas y otras deben ser mudables según el tiempo y las circunstancias. Al imponer una tasa se debe tomar en cuenta: el bien común, la ganancia lícita de los mercaderes, el costo y riesgo que tienen ellos en sus mercaderías y la abundancia o falta de esta en el mercado. Para mudar la tasa hay que considerar el aumento o disminución de mercaderías, de compradores o de dineros. De guardar la tasa se sigue el beneficio común, por eso es importante que se respeten estas disposiciones. Los padres confesores, en opinión de Mercado, cumplen un papel muy importante para la república ya que dan a entender al penitente –euánto importa a nuestra salvación obedecer, como dice el evangelio, los vasallos a sus príncipes<sup>17</sup> pagando sus tributos, cumpliendo sus estatutos, guardando sus tasas, etc. Todas estas cosas, si no las mostrase el confesor no las estimarían por que

*[...] la gente común no siente ni entiende la virtud y obligación de las leyes civiles sino en la confesión; ni las estima en conciencia –dejada la pena aparte- en más de lo que el confesor se las pone y según ve que por ellas le pregunta y procede en la administración de su sacramento<sup>18</sup>*

En cuanto al precio natural dice que este –h introduce el uso<sup>19</sup>. A diferencia del precio legal que es rígido o indivisible, el natural tiene un margen de variación por lo cual una misma mercancía puede ser vendida a más o a menos dentro de ese margen siendo todo justo. De ahí que pueda ser el precio piadoso, mediano o riguroso. Como el precio natural depende de que no haya engaño o coacción en la transacción, Mercado trata de los tipos de engaño que dan lugar a las ventas ilícitas (cuando el engaño es en relación a la sustancia, cantidad o calidad de la mercancía, produciéndose un daño o la no obtención de un provecho) y de los monopolios que es un género de violencia y que se da cuando conciertan los mercaderes no bajar los precios, o los compradores a no subirlos, o los asistentes a una venta en almoneda a no pujar a más de tanto.

Por último, en lo que respecta a a teoría de las compañías mercantiles (capítulos IX y X), Mercado explica que hay dos principales razones para formar compañías: hacer un negocio a distancia o aumentar el caudal con el fin de –hacer más grueso el trato<sup>20</sup>. Los tipos de compañías son tan amplios y diversos que no cae –debajo de número ni ciencia<sup>21</sup> su variedad. Sin embargo, Mercado señala dos principios generales que rigen estos contratos por

<sup>17</sup> Libro II, capítulo VII, párrafo 25.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> *Ibid* Libro II, capítulo VI, párrafo 24

<sup>20</sup> *Ibid* Libro II, capítulo IX, párrafo 1.

<sup>21</sup> *Ibid* Libro II, capítulo IX, párrafo 2.

muy diversos que sean: la valoración de los bienes intangibles y la justicia del contrato. En cuanto al segundo, es una regla general que quien goza del bien también se ha de exponer al mal, por ello, sólo han de considerarse como puestas a la compañía las aportaciones expuestas a pérdida ya que es contra derecho pretender ganancia y provecho de lo que no se pone a riesgo. Por otra parte, la distribución de las ganancias o pérdidas ha de ser proporcional a las aportaciones. Sólo se admite un caso de excepción: el de las compañías generales, en las que cada socio se obliga a poner todo su patrimonio. Aquí las aportaciones se consideran equivalentes porque la obligación fue igual para todos, no obstante que el patrimonio de unos sea mayor que el de otros. En cuanto a la valoración de bienes intangibles Mercado se refiere al trabajo, a la solicitud, a la industria, ingenio y habilidad en los negocios, al peligro en que se pone la salud o la vida. Todos estos han de considerarse aportaciones. En particular, cuando hay aportación en trabajo las ganancias de los socios han de repartirse en proporción a lo que cada uno aportó sumando dinero y trabajo; pero en cuanto a las pérdidas, lo justo es que se distribuyan en lo que cada quien aportó restando dinero y trabajo (porque el que aportó trabajo ya lo perdió y es irrecuperable).

En relación a la segunda parte del Libro II, el análisis de la compraventa mercantil, Mercado ya había dicho que hay dos maneras de comprar y de vender: para consumo y provisión de la familia (compraventa natural) o para ganar vendiendo y comprando (compraventa mercantil). Aquí se ocupa de esta última, de la que destacamos algunos aspectos generales: sus momentos, su clasificación, cuál es su justo precio y el agravio o venta injusta. En relación a lo primero, la operación de compraventa se realiza en tres momentos: el concierto, la entrega y el pago. En cuanto a su clasificación la compraventa puede ser: al contado si la entrega y el pago son simultáneos, al fiado si primero es la entrega y se da un plazo para el pago, con pago adelantado si primero es el pago y se da plazo para la entrega. También puede ser menuda (es decir, al menudeo) o gruesa (al mayoreo). El justo precio en la compraventa puede ser legal o natural. El natural es riguroso, mediano o barato y varía según los siguientes factores: la cantidad de mercaderías, la cantidad de compradores, la cantidad de dinero, la necesidad de la mercancía y el tipo de venta de que se trate. El precio natural también tiene como características: a) que es el del lugar donde será, fue o es el entrego, y b) en el tiempo en que se perfecciona el concierto. Hay un agravio o venta injusta cuando se compra a menos o se vende a más del justo precio. En relación al justo precio natural, el agravio es menor cuando no excede de la mitad del justo precio riguroso; y es mayor en caso contrario. Al agravio menor no lo castiga la ley civil aunque sí la divina; el mayor, en cambio se debe deshacer o ajustar mediante restitución. En relación al precio legal, el agravio se castiga siempre, aunque no sea mayor, entre otras razones porque se despreciaría a la autoridad real si no se hiciera.

#### **43 LIBRO TERCERO DO SE EXPLICA BREVEMENTE LA PRAGMÁTICA DEL TRIGO QUE EN LOS REINOS DE CASTILLA Y ANDALUCÍA ESTABLECIÓ EL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR.**

Mercado se ocupa aquí de refutar algunas proposiciones afirmadas por un “Jurista” (no menciona nombre) en un libro recientemente publicado. El dominico aprovecha esta ocasión para explicar nuevamente porqué es necesario en productos de primera necesidad (como el trigo) la existencia de la tasa legal, y cómo cualquier exceso sobre ésta por pequeño que sea constituye injusticia y tiene como consecuencia la obligación de restituir.

#### **4.4 EL LIBRO CUARTO: DE CAMBIOS.**

Este Libro lo podemos dividir en cinco partes: origen, naturaleza y tipos del cambio (capítulos I y II), la práctica de los cambios (capítulos III y IV), el fundamento de la justicia

en los cambios (capítulos V y VI), diversas modalidades de cambio (capítulos VII a XIII) y otros (capítulos XIV a XVI).

Los tipos básicos del cambio son: el cambio manual o menudo (cambio, en un mismo lugar, de una moneda por otra de diferente valor) y el cambio real (que es cambiar el dinero que se tiene en un lugar por el que se tiene en otro). –Cambio” dice Mercado, es un nombre latino que interpretado en romance significa ~~–trueque~~”. El cambio es una clase de trueque en la que no se cambia cosa por cosa sino dinero por dinero llevando, quien hace el cambio (que no necesita ser un cambista profesional, aunque de hecho la mayoría de las veces lo son), una ganancia por hacerlo. Tres causas dieron origen a este contrato: la primera, ~~–la~~ diversa materia y valor de la moneda que hay en diversas partes” de donde surge la necesidad de cambiar ~~–una~~ moneda gruesa por otra menuda o al contrario”<sup>22</sup>. Aquí tuvo su origen el cambio manual o menudo llamado así porque ~~–es~~ menuda y poca su ganancia”; ésta es lícito percibirla, con tal de que sea pequeña, como ~~–~~salario y estipendio de su trabajo y servicio”<sup>23</sup> del cambista. La segunda causa fue la necesidad, en una ciudad, del dinero que se tenía en otra ciudad y, por tanto, la necesidad de trocar el dinero propio y ausente por el que estuviera en el presente en poder de alguno (cambio de dinero ausente por presente). La tercer causa fue, a la inversa, la necesidad de disponer del dinero propio en otra ciudad sin poder sacarlo de la suya sea por el peligro de perderlo o por estar prohibido y, por tanto, la necesidad de dar el dinero a cambio para que lo regresen donde se quiere (cambio de dinero presente por ausente). De aquí surgió el cambio real que consiste en ~~–~~trocar dos monedas de un mismo valor, o diverso, por sólo estar en diversos lugares”<sup>24</sup>. Dice Mercado que es llamado así porque no es un cambio fingido sino que tiene realmente, naturaleza de trueque y, en segundo lugar, porque es ~~–~~audaloso y próspero, donde se trata infinidad de moneda, que es cosa real”<sup>25</sup>.

Luego habla Mercado de la condición moral del oficio de cambiar. Explica que, si bien, el cambio es un indiferente moral está, de hecho, su práctica tan viciada que aún para los mejor intencionados más valdría no dedicarse a él profesionalmente, aunque se podría hacer de manera ocasional. Enseguida da un panorama de cómo se realiza esta práctica entre diversas ciudades y en las ferias. Examina y refuta diversos argumentos que pretenden justificar la ganancia en la práctica del cambio y explica que sólo es la diversa estimación de la moneda en diversos lugares y tiempos lo que puede dar tal justificación. En el resto del libro analiza diversas modalidades de cambios y culmina con tres capítulos en que trata sobre las prácticas bancarias, las usuras y los censos.

#### 4.5 LIBRO QUINTO DE ARRENDAMIENTOS, PRÉSTAMOS Y USURAS.

Este Libro puede dividirse en tres partes como su nombre lo señala. Primero trata del arrendamiento explicando que éste consiste en una venta del uso de un bien cuya propiedad permanece para el arrendador y que, por tanto, este tipo de contrato sólo es posible en relación con bienes que no sean consumibles ya que, si se tratara de bienes que se extinguieran con el uso, no se podría vender el uso sin enajenar la substancia. Después de explicar algunas reglas relativas al arrendamiento, trata del préstamo al cual define como un contrato esencialmente gratuito, en el que tiene lugar un acto de misericordia y liberalidad. Explica luego que la usura consiste en ~~–~~llevar precio por lo que no tiene precio ni vale”<sup>26</sup> (para distinguirla de la venta injusta en que se obtiene más de lo que vale la mercancía) y expresa las razones de su prohibición basadas en este hecho de que se trata de una venta de lo que no es y en la esterilidad del dinero. Luego aborda diversos contratos en los que se da una usura paliada y explica cómo podría haber una ganancia lícita en los préstamos.

<sup>22</sup> Ibid. Libro IV, Capítulo I, párrafo 4.

<sup>23</sup> Ibid. Libro IV, Capítulo II, párrafo 2.

<sup>24</sup> Ibid. Libro IV, Capítulo I, párrafo 5.

<sup>25</sup> Ibid. Libro IV, Capítulo I, párrafo 10.

<sup>26</sup> Ibid. Libro V, Capítulo VI, párrafo 11.

#### 4.6 LIBRO SEXTO DE LA RESTITUCIÓN

El dominico define a la restitución con las siguientes palabras:

*Restitución propiamente es volver a uno lo que de suyo contra justicia le habían tomado o le detenían. Dos condiciones se requieren: la una, que realmente le hayan tomado a uno lo que le pertenece y conviene; la segundo, que haberlo tomado o detenerse lo haya con razón ni justicia<sup>27</sup>*

Para tratar de la restitución Mercado clasifica a los bienes en sobrenaturales (la gracia, la virtud) y naturales. Los naturales los divide, a su vez, en bienes interiores espirituales (el entendimiento, la ciencia), y bienes exteriores corporales (la vida, la honra y la fama, la hacienda). Enseguida trata de la restitución en relación a cada uno de los tipos de bienes, a excepción de los bienes sobrenaturales respecto de los cuales dice que no puede haber restitución porque no puede haber robo de ellos, ya que la virtud o el estado de gracia no puede arrebatare por violencia sino que se ocupa la participación del propio sujeto afectado (el demonio no puede forzar, sólo tienta, dice Mercado).

#### 5. IMPORTANCIA E INFLUENCIA DE LA SUMA DE TRATOS Y CONTRATOS.

En la literatura sobre la historia del pensamiento económico se ha venido produciendo, a lo largo del siglo XX, una serie de estudios que se esfuerzan por definir el lugar que ocuparía, en esa historia, la escolástica española del siglo XVI<sup>28</sup>. La tendencia confluye en general, en afirmar dos cosas:

*Primero: que las primeras elaboraciones de lo que vienen a considerarse teorías de la ciencia económica moderna no se encuentran en el mercantilismo y la fisiocracia sino, precisamente, en el pensamiento de los Doctores escolásticos españoles. Las principales contribuciones de éstos a la ciencia económica serían, al decir de Grice-Hutchinson, las siguientes: [...] el desarrollo de la teoría del valor y del precio, la integración de la teoría monetaria en la teoría general de los precios, la teoría cuantitativa del dinero, una interesante teoría de los cambios, la doctrina general del interés y el análisis del sistema tributario<sup>29</sup>.*

Segundo: que los Doctores españoles no sólo elaboraron las primeras teorías económicas modernas, sino que sus opiniones se difundieron de manera efectiva por Europa influenciando el trabajo de pensadores como Grocio y Pufendorf a través de los cuales su influencia alcanzaría a Hutchenson (1694-1746) y, por su mediación, al mismo Adam Smith (1723-1790) quien fuera discípulo de éste último.

En el caso de Tomás de Mercado (1523-1575), que es el autor que nos interesa particularmente, hay un trabajo de Beuchot e Iñiguez en que se afirma lo siguiente:

Smith recibió de su maestro Hutcheson la influencia de Mercado; en efecto, Mercado influyó en todos los escolásticos posteriores: el jesuita Suárez cita al dominico para avanzar en sus reflexiones sobre la justicia (pero no aporta nada nuevo en cuanto a los problemas económicos); algo parecido hace el teólogo belga Lessius; Grocio y Puffendorf se basan en los escolásticos para formular sus ideas, y a éstos leyó F. Hutchenon, quien fue profesor de A. Smith.

Es, pues, Mercado el antecesor más importante de La riqueza de las naciones:

<sup>27</sup> Ibid. Libro VI, Capítulo II, párrafo 3.

<sup>28</sup> Una breve reseña de las principales contribuciones a este respecto se encuentra en: GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *El concepto de la Escuela de Salamanca: Sus orígenes y su desarrollo*. La Ilustración Liberal. Num. 16. Madrid, Agosto 2003. Texto consultado en página Web: [http://www.libertaddigital.com/ilustracion\\_liberal/articulo.php/400](http://www.libertaddigital.com/ilustracion_liberal/articulo.php/400)

<sup>29</sup> Ibidem.

[...] <sup>30</sup>Dice Marjorie Grice-Hutchinson que la *Suma de tratos y contratos* [...] no solo constituye un valioso documento descriptivo sino también se puede considerar como uno de los antecedentes teóricos más interesantes y profundos de su tiempo <sup>31</sup>.

Es decir, Tomás de Mercado no solo describe y analiza las complicadas prácticas comerciales y financieras de la Sevilla del siglo XVI sino que, al hacerlo, realiza diversas aportaciones interesantes desde el punto de vista de la teoría económica. En primer lugar, formula una teoría del precio o del valor <sup>32</sup> en que toma en cuenta, en la determinación del mecanismo de los precios, una serie de factores subjetivos y objetivos tales como la apreciación o utilidad, la escasez, la intervención del Estado y el papel del mercado en situaciones de libre competencia y de monopolio. Otra aportación del dominio es la asimilación de la teoría del valor al análisis de los cambios extranjeros, tanto de bienes como de dinero <sup>33</sup>. También se cuenta a Mercado, junto con Martin de Azpilcueta y Jean Bodin, como uno de los primeros autores en formular la teoría cuantitativa del dinero <sup>34</sup>.

En el ámbito de la teología moral de finales del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, según nos informa Lucio Torales, la *Suma de tratos y contratos* influyó rápidamente. Los primeros textos que hacen mención de su contenido son tratados de teología moral, obras del *Arte de los contratos y Manuales de confesores* <sup>35</sup>. El mismo Torales nos informa que en estas obras el texto de Mercado es citado, en términos generales, en relación a temas como los cambios, el comercio, la tasa del trigo y la esclavitud. Sin embargo, la *Suma de tratos y contratos* cayó prácticamente en el olvido a partir de la segunda mitad del siglo XVII, siendo Lugo el último teólogo que la cita en 1642.

En el siglo XX, la obra de Mercado comienza a ser estudiada desde el punto de vista de la historia del pensamiento económico. André Sayous, según afirma Grice-Hutchinson <sup>36</sup>, citó por primera vez algunos de los textos de Mercado que luego llegaron a ser muy conocidos. Entre 1927 y 1928, al recoger las opiniones que sobre cambios monetarios realizaron varios escritores franceses, italianos y españoles del siglo XVI, Sayous afirmó:

[...] en el primer rango es preciso poner el *Tratado, de Tomás de Mercado, la más importante de las publicaciones sobre España y América, durante la segunda mitad del siglo XVI* <sup>37</sup>

Después de Sayous han sido múltiples los estudiosos que se han interesado por la obra de Mercado desde el punto de vista de la teoría económica. Al decir de Lucio Torales:

La lista está integrada por franceses, austriacos, ingleses, españoles, norteamericanos, alemanes y, muy recientemente, por argentinos y mexicanos. En términos generales, las menciones a la obra están en relación con los temas de industria, comercio, monopolios, remesas, precios, banca, ferias, intercambios, mohatas, censos, metales preciosos y su duración, &c. En el centro de todas estas referencias se encuentran la teoría cuantitativa del

<sup>30</sup>BEUCHOT, Mauricio e INIGUEZ, Jorge. Op.cit. *El pensamiento filosófico...* pág 24.

<sup>31</sup>GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *Aproximación al pensamiento económico en Andalucía, de Séneca a finales del siglo XVII*. Versión consultada en página Web: <http://www.cuimed.net/courseon/textos/mghandalucia.htm>

<sup>32</sup> Mercado utiliza estos términos indistintamente.

<sup>33</sup> Para Mercado el cambio exterior debe determinarse en función del poder adquisitivo o 'estima' de las monedas cambiadas. Vid. MERCADO Op.cit. *Suma de tratos...* Libro IV, Capítulo VI.

<sup>34</sup> Pierre Vilari explica que la primera edición de la *Suma de tratos y contratos* es contemporánea del texto Bodin y que, dadas las circunstancias, no puede hablarse de influencia mutua (VILAR, Pierre. *Oro y moneda en la historia (1450-1920)* Editorial Ariel. 6ta. Edición. Barcelona, 1982.)

<sup>35</sup> Estos son los textos que menciona Torales (TORALES, Lucio. Op.cit.) *Tratados de Teología moral*: Luis de Molina (1593), De iustia et iure, Maguncia 1614; Domingo Bañez (1594), De iure et iustitia decisiones, Salamanca 1594; Pedro de Aragón (1596), De iustitia et iure, Lyon 1596; Fernao Rabelo (1608) y Juan de Lugo (1642), De iustitia et iure, en *Opera Omnia*, 7 vols., Venecia 1751 (en especial el vol., 2: «De contractibus in communi et in particulari»). *Manuales*: Bartolomé de Albornoz (1573), *Arte de los contratos*, Valencia 1573; Luis López (1594), *Tractatus de contractibus et negotiationibus*, Lyon 1594; Manuel Rodríguez Lusitano (1594), *Suma de casos de conciencia con advertencias muy provechosas para confesores*, Salamanca 1594. Y de algunos otros autores como Pedro de Ledesma (1603), Antonio Diana (1629), 1636-1656) y Andrés de la Madre de Dios.

<sup>36</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. Op.cit. *El concepto de la Escuela de Salamanca...*

<sup>37</sup> Citado por: TORALES, Lucio. Op. cit.

dinero y la formulación de la teoría del tipo de cambio basada en la paridad del poder adquisitivo<sup>38</sup>.

Personalmente he podido constatar que la obra de Mercado es una referencia bastante habitual en trabajos de historia y de historia económica que tratan del periodo, en relación a temas como los que señala Torales. Por ejemplo, Pierre Vilar<sup>39</sup> lo cita en relación a los fenómenos económicos desencadenados por la llegada a España de metales preciosos, Cortés López<sup>40</sup> con referencia a la esclavitud, Lutgardo García<sup>41</sup> y Morales Padrón<sup>42</sup> en relación a las compraventas mercantiles, etcétera.

---

<sup>38</sup> Ibidem.

<sup>39</sup> VILAR, Pierre. Op.cit.

<sup>40</sup> CORTÉS LÓPEZ, José Luis. *La esclavitud negra en la España Peninsular del siglo XVI*. Ediciones Universidad de Salamanca. 1ra. edición. Salamanca, 1989.

<sup>41</sup> GARCÍA FUENTES, Lutgardo. *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las indias, 1580-1630*. Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones. Sevilla, 1997.

<sup>42</sup> MORALES PADRÓN, Francisco. *Historia de Sevilla. La ciudad del quinientos*. 3ra. edición revisada. Editorial Universidad de Sevilla. Sevilla, 1989.